

P/ 1968

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**Montevideo, **11 SEP 2017**

VISTO: la petición formulada por Guillermo Fork, Ivonne Alicia Yic Sedarri, María Pilar Ubilla Stirling, María Raquel Piriz Lostao, Rubén José Couto Canoura, Antonio Piriz Magallanez y Veronique Arnoldi;

RESULTANDO: I) que solicitan se rechace el Proyecto de instalación de una Cantera de Explotación de Granito por la empresa IMPRA S.A., ubicada en el padrón N° 96691, de la 23ª Seccional Catastral del Departamento de Montevideo;

II) que peticionan se legisle en forma definitiva, la situación respecto a la ubicación de canteras de extracción de minerales, en padrones próximos a zonas pobladas y áreas protegidas;

CONSIDERANDO: I) que en cuanto al aspecto formal, la petición se realizó al amparo de lo establecido en el artículo 30 de la Constitución de la República;

II) que en cuanto al aspecto sustancial, por Resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, N° 1074/2016, de fecha 8 de agosto de 2016, se rechazó la solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por la firma IMPRA S.A, respecto del proyecto de explotación de granito para piedra partida denominado "Por el Camino de la Piedra", ubicado en el Padrón N° 96.691, Sección Catastral Montevideo Rural, Dpto. de Montevideo;

III) que en relación a la petición de legislación citada en el literal b) del libelo de fs. 44, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente coordina una comisión que está elaborando las Estrategias Metropolitanas de Actividades Extractivas;

IV) que corresponder desestimar la petición formulada por carecer de objeto;

2017/sep/11/couto

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 30 y 318 de la Constitución de la República, y artículos 117 y siguientes del Decreto 500/991;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.-Desestímase la petición formulada por Guillermo Fork, Ivonne Alicia Yic Sedarri, María Pilar Ubilla Stirling, María Raquel Piriz Lostao, Rubén José Couto Canoura, Antonio Piriz Magallanez y Veronique Arnoldi.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020